

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente trámite de Aprehensión y Entrega de bien automotor dentro del cual la parte actora solicita requerir a la Policía Nacional. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023. La secretaria, ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1153

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2022-00034-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Con oficio SUBIN-GUCRI – 29-25 la Policía Nacional Dirección Transito y Transporte - Grupo Investigación Criminalística informa que procedieron a realizar la inserción de la medida cautelar del automotor, en el sistema de información integrada de Automotores de la Policía Nacional.

Seguidamente mediante escrito presentado por el apoderado judicial, solicita requerir a la Policía Nacional para que proceda la orden de inmovilización del vehículo motocicleta de placas LPF23F objeto de registro de Garantía Mobiliaria en favor de RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

De cara a lo solicitado, esta instancia se abstendrá de requerir a la Policía Nacional, como quiera que ya dieron respuesta a la solicitud de de inmovilización. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la respuesta ofrecida por la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE -GRUPO INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA, para conocimiento de la parte interesada.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de requerir a la Policía Nacional, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 096 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 DE JUNIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria